

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandante	ARIELA PATRICIA BOTERO SEPULVEDA Y OTRO
Demandado	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE Y OTROS
Radicado	2007 000403

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a FAVOR DE LA PARTE CODEMANDADA: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, ES ASI:

Agencias en derecho	Folio 489 cdno. Ppal.	\$12.000.000
Gastos pericia	Folio 203, 204, 242 cdno. Ppal.	\$550.000
TOTAL ADEUDADO		\$12.550.000

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a FAVOR DE LA PARTE CODEMANDADA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR –COMFENALCO ANTIOQUIA -, ES ASI:

Agencias en derecho	Folio 489 cdno. Ppal.	\$12.000.000
TOTAL ADEUDADO		\$12.000.000

SON: DOCE MILLONES DE PESOS M.L.

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE y a FAVOR DE LA ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. -, ES ASI:

Agencias en derecho	Folio 489 cdno. Ppal.	\$6.000.000
Gastos notificación	Folio 19 y 22 cdno. No. 3	\$8.000
TOTAL ADEUDADO		\$6.008.000

SON: SEIS MILLONES OCHO MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto del dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., de la siguiente manera: 1. En primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la

parte codemandada: Hospital Pablo Tobón Uribe en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$12.550.000). 2. En primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte codemandada: Comfenalco – Antioquia - en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000). 3. En primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la Aseguradora Colseguros en la suma de SEIS MILLONES OCHO MIL PESOS M.L. (\$6.008.000)

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2349738179f9b4e4b0832c4763ce033679840dafc2af11e021a7bc2e3ec800**

Documento generado en 09/08/2022 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>